



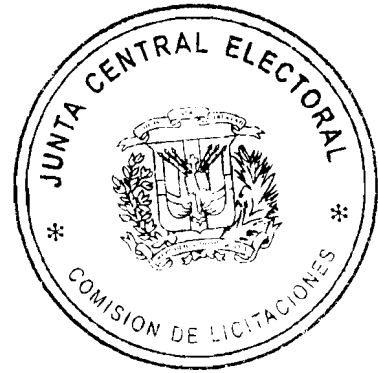
REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**COMISIÓN DE LICITACIONES**

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Santo Domingo, D. N.,  
16 de marzo, 2012.

Señores:

**JOHNSON & CIA.**  
**CARTONERA RIERBA**  
**INVERSIONES TRES C**  
**DISTRIBUIDORA LAUGAMA**  
**CARTONERA ALFREDO HUED**  
**INDUSTRIA DE SOBRES DOMINICANOS**  
Ciudad.-



**Ref.: JCE-CL-LR-01-2012**

Distinguidos señores:

La Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral, ha aprobado mediante resolución emitida en el Acta No. 041-2012, de fecha 14 del mes de marzo del 2012, **ADJUDICAR** la fabricación de **CASSETAS DE VOTACIÓN Y URNAS PARA EL DEPOSITO DE VOTOS**, que serán utilizadas en las Elecciones Presidenciales y de Diputados (as) del Exterior, a celebrarse el 20 de mayo del 2012, de la manera siguiente:

1) **CARTONERA RIERBA**

Se le adjudica la Orden de Compra para la fabricación de **45,000 casetas de votación**, en cartón troquelado, impreso a un color, calibre 175 SW, con dimensiones de 50" de altura x 14" de ancho x 18" de frente y una altura de 38.5" del piso hasta la superficie en que se apoya el votante, por un valor total de **Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,332,600.00). Impuestos Incluidos.**

Para el retiro de la Orden de Compra o de Servicio deben constituir una garantía de fiel cumplimiento, ascendente a **RD\$433,260.00**, que es el equivalente al 10% del total adjudicado. Esta puede ser una Garantía Bancaria o mediante una Póliza de Seguros con una compañía reconocida. La misma se mantendrá vigente por un período de tres (3) meses posteriores a la liquidación del contrato o recepción de lo adjudicado.

**NOTAS:**

- a) Antes de constituir la garantía favor coordinar con la División de Compras.
- b) Queda entendido que el inicio de la producción de las urnas se iniciará aun no sea recibido el anticipo solicitado por el proponente.

2) **CARTONERA ALFREDO HUED**

Se le adjudica la Orden de Compra para la fabricación de **15,500 urnas para el depósito de votos**, en cartón troquelado, impreso a un color, calibre 350 DW, con 4 laterales en PVC transparente 10" x 16" pegados y grapados al cartón, tamaño 15" x 15" x 23" y con ranura en la parte superior para depósito de votos, por un valor total de **Tres Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$3,973,580.00). Impuestos Incluidos.**

Para el retiro de la Orden de Compra o de Servicio deben constituir una garantía de fiel cumplimiento, ascendente a **RD\$397,358.00**, que es el equivalente al 10% del total adjudicado. Esta puede ser una Garantía Bancaria o mediante una Póliza de Seguros con una compañía reconocida. La misma se mantendrá vigente por un período de tres (3) meses posteriores a la liquidación del contrato o recepción de lo adjudicado.

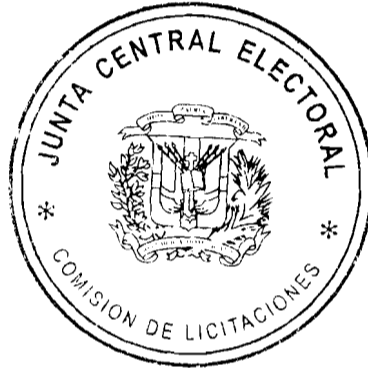
**NOTAS:**

- a) Antes de constituir la garantía favor coordinar con la División de Compras.
  - b) Queda entendido que el inicio de la producción de las urnas se iniciará aun no sea recibido el anticipo solicitado por el proponente.
- 3) Se aprobó que en caso de ser necesaria la realización de una segunda vuelta electoral, las empresas que resultaron adjudicatarias, tendrán la responsabilidad de suplir las urnas y cassetas de votación necesarias para la eventual elección, en las cantidades que les serán requeridas y con los mismos precios unitarios ofertados en su cotización.

La Licitación de referencia fue celebrada de conformidad con las disposiciones de la ley 340-06 de **Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

Atentamente,

  
**LIC. LEONARDO GARCÍA**  
Miembro-Secretario



CL/vd.-